



# Santo Domingo Country School

---

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Introducción

El presente Reglamento tiene por objeto principal preservar y garantizar el desenvolvimiento normal de la convivencia interna y de todas las actividades escolares que se realicen en los recintos y lugares que ocupe el Establecimiento para cumplir sus funciones o fuera de ellos, tratándose de actividades oficiales de ésta, como asimismo resguardar, en todo momento o circunstancia, el prestigio de nuestro Colegio.

\* Todas las actualizaciones al presente reglamento se encuentran destacadas en gris.

### Capítulo 1 Compromisos del Alumno

#### A. Responsabilidad y hábitos.

##### A. 1. Uso del Uniforme y Presentación Personal

Todo alumno del Santo Domingo Country School deberá usar sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades, según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del Colegio.

**La descripción del uniforme oficial forma parte del anexo “Uniforme del Colegio Santo Domingo Country School”, el cual es informado al inicio de cada año escolar.**

En relación al uso de equipamiento deportivo y buzo del Colegio, sólo se permitirá para clases de educación física o práctica deportiva.

Los alumnos deberán presentarse con el rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad) y cabello corto (2 cm. sobre el cuello de la polera no superior a dos centímetros) con corte tradicional (sin colitas o más largo atrás), limpio, peinado y ordenado.

En el caso de las damas, no se permitirán cortes de pelo no tradicionales, ni el uso de tinturas de colores no convencionales o lentes de contacto de colores; respecto a las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros pequeños y discretos (único y en el borde inferior de la oreja), no se autorizará el uso de collares ni exceso de pulseras durante la jornada escolar.



# Santo Domingo Country School

---

Para los varones, está estrictamente prohibido el uso de aros o collares, “colitas” y/o corte de pelo no tradicionales. Lo mismo respecto del uso de colorantes en el cabello o lentes de contacto de colores. Tanto en damas como en varones, no se permitirá el uso de tatuajes o de piercing, visibles con el uniforme o vestimenta de Educación Física.

La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del Colegio, esto es: de la talla que corresponda al alumno o alumna, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde, la polera ubicada dentro del pantalón o falda, durante las actividades de la jornada escolar.

## A.2 Asistencia

Queremos formar niños responsables y comprometidos con su quehacer, es por eso que toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado, en la Agenda Escolar y presentada a su profesor jefe (1º a 6º básico) o al encargado de Vida Escolar (7º a 4º Medio) a primera hora del día de su reintegro.

El alumno perteneciente a nuestro Colegio debe cumplir los siguientes acuerdos:

- a) Asistir a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio y a aquellas en las cuales se compromete (reforzamientos y recuperaciones). Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.
- b) Se presenta con todos los útiles necesarios para sus actividades escolares del día, y actividades extraprogramáticas establecidas con anticipación. A toda actividad escolar, debe presentarse con uniforme completo.
- c) En caso de ausencia:
  - ◇ De uno o dos días, deberá presentar justificativo escrito y firmado por el Apoderado Académico.
  - ◇ De tres o más días, deberá presentar certificado médico u otro validado por Dirección. El certificado debe ser entregado al encargado de Vida Escolar de su ciclo (en Vida Escolar, en el caso de Play Group a 6º básico) también puede ser entregado al Profesor Jefe, a más tardar, en el momento de la reincorporación.
  - ◇ En caso de ausencia a evaluación, el apoderado deberá presentar Certificado Médico a Vida Escolar el mismo día que el alumno se reintegre a clases o en los días siguientes en la hora de clases de la asignatura, en la oficina de Vida Escolar. Ese mismo día, se le tomará la evaluación. De no presentar certificado médico, la evaluación será tomada con un 80% de exigencia.
  - ◇ Toda ausencia por razones no médicas, se deben solicitar con a lo menos 5 días de anticipación por escrito a Dirección.



# Santo Domingo Country School

---

- ◇ Si la ausencia se prolonga más allá de tres días sin justificación, Vida Escolar se comunicará telefónicamente, para inquirir causales y comprobantes de la ausencia.

Si al momento de la reincorporación no se presenta la justificación establecida en los puntos anteriores, el alumno podrá ser derivado a realizar actividades separadas de su grupo curso hasta obtener una justificación en forma personal ante la Dirección por parte del Apoderado Académico.

## A.3 Puntualidad

Como Colegio queremos formar personas responsables, respetuosas de sí mismas y de los demás, es por eso que es importante velar por el cumplimiento de la puntualidad. El hábito de la puntualidad es el resultado de un esfuerzo conjunto y continuo de padres, profesores y alumnos.

Todo alumno perteneciente al Colegio cumple con los siguientes indicadores de puntualidad:

- a) Ingresa a la hora establecida para su nivel. El sonido de campana indicará el ingreso a clase.
- b) A la hora de inicio, de cada clase, se encuentra en su sala con plena disposición para el estudio.
- c) En los cambios de hora, permanece en el interior de su sala.
- d) En caso de llegar atrasado a la clase, el alumno será derivado por el profesor al Encargado de Vida Escolar, quien al tercer atraso mandará citación para recuperación en día miércoles.
- e) Todos los alumnos (desde 1º básico hasta IVº medio) que lleguen atrasados los primeros treinta minutos contados desde el inicio de la jornada escolar, serán derivados a dependencias de Vida Escolar (del Colegio determinadas por Dirección), hasta el inicio de la segunda hora. Lo anterior también se aplicará, aún cuando implique pérdida de evaluaciones para el alumno.
- f) Solo se aceptará el ingreso al Colegio con más de 30 minutos de iniciada la jornada de clases, en casos debidamente justificados vía telefónica o presencial por el apoderado académico con el respectivo encargado de Vida Escolar.
- g) Los alumnos no podrán salir de la sala en cambios de hora. Como sistema de control disciplinario, los alumnos que se encuentren fuera de la sala, en horas de clase, deberán tener una papeleta oficial autorizándolos (Hall Pass), extendida por el profesor o docente administrativo que corresponda. Es responsabilidad del alumno el solicitar este hall pass al profesor. Todo alumno que sea sorprendido sin su hall pass deberá quedarse a castigo el día jueves siguiente.



# Santo Domingo Country School

---

- h) Si al llegar el profesor a la sala de clases, el curso no estuviese en ella a tiempo, el curso entero deberá recuperar el tiempo perdido dentro del mismo día al final de la jornada, de manera proporcional al atraso.
- i) Los alumnos que lleguen con hasta tres minutos de retraso a su sala, después de recreo, deberán pasar a buscar late pass (cada tres late pass deberán quedarse a un jueves de sanción).
- j) Los alumnos que lleguen con más de tres minutos de retraso se considerarán como ausentes a esa hora de clases, por lo que deberán recuperar esa hora de clases el jueves de sanción siguiente.

## A.4 Porte y Uso de Celulares y otros aparatos tecnológicos

- a) Se prohíbe expresamente traer celular al Colegio. Toda comunicación entre los apoderados o padres y los alumnos debe ser a través de la secretaría del Colegio. Los celulares que se encuentren en poder de los alumnos serán requisados y sólo podrán ser devueltos al apoderado responsable.
- b) Se prohíbe el porte y uso de computadores personales tanto en los recreos como en la sala de clases. Su uso sólo podrá ser autorizado por el profesor de asignatura para una actividad específica del curso, bajo la estricta supervisión del profesor.
- c) Se prohíbe el uso de MP3, MP4 y otros aparatos para escuchar música o almacenar información dentro de las salas de clases.
- d) Si cualquiera de los puntos anteriores se infringiese, Vida Escolar se reservará el derecho a retener el aparato antes descrito y sólo lo devolverá al apoderado, sin perjuicio de las sanciones que el alumno deba cumplir de acuerdo al sistema de Constancias.
- e) El colegio no se hace responsable por pérdidas o hurtos de ningún objeto de valor.

## B. Rendimiento y Evaluaciones

Todo alumno del Santo Domingo Country School debe proyectar sus estudios hacia la educación superior, por ello, el rendimiento académico es un factor preponderante en los objetivos del Colegio, considerando satisfactorio un promedio superior a nota 6,0.

Para conseguir un rendimiento acorde con sus proyecciones de vida, nuestro alumno se compromete a cumplir las siguientes normas:

- a) Debe mantener siempre cuadernos y útiles al día con notación clara y comprensible. El profesor está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno.
- b) En caso de ausencia, se obliga a actualizar sus materias y a presentar sus deberes en las fechas establecidas, esto contribuye a no perjudicar



## Santo Domingo Country School

---

su propio trabajo y a no entorpecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- c) El alumno que presente un rendimiento deficiente en alguna asignatura deberá asistir, según indicación del profesor, al Reforzamiento correspondiente a la asignatura deficitaria, siendo obligatoria su asistencia a dicha instancia. Su inasistencia tendrá que ser justificada por el Apoderado Académico de igual forma que su inasistencia a cualquiera de las actividades del plan de estudio y las citaciones a sanción si fuese el caso.
- d) Rendir las evaluaciones que determine el docente (ver Regl. Evaluación).
- e) Cuando el alumno falte a una o más evaluaciones, el Apoderado Académico será informado de esta situación por parte de Vida Escolar, y el alumno deberá presentar certificado médico al momento de reincorporarse al Colegio, explicitando estar en conocimiento de la evaluación. Si no presentase certificado médico la evaluación será tomada con un 80% de exigencia.  
Si el alumno ha presentado certificado médico será citado a rendir su(s) evaluación(es) pendiente(s) en segunda instancia inmediatamente el día de su reintegro o en el día asignado para ello, según la planificación del Colegio.  
En caso de que el alumno no asista a esta segunda citación, el Colegio entenderá la no disposición del alumno para rendir su evaluación calificándolo con la nota mínima. Situación que será informada oportunamente al Apoderado Académico.  
Si el alumno se negara a realizar una evaluación, se procederá a registrar ésta situación en su hoja de vida personal, derivando en las sanciones que corresponda según el reglamento (nota mínima y suspensión de hasta 3 días).
- f) Cuando un alumno manifiesta una actitud deshonesta durante una evaluación o la presunción de ésta por actitudes no adecuadas a la instancia de evaluación, el instrumento evaluativo se retirará de manera inmediata calificándose con la nota mínima (2,0 para alumnos de 1º y 2º ciclo; 1,0 para alumnos de 3º ciclo). El alumno, dependiendo de su condición conductual, deberá cumplir sanción determinada por Dirección.
- g) Aquellos alumnos que por decisiones familiares hayan optado por viajar al extranjero a participar de un intercambio estudiantil, ausentándose del Colegio durante un semestre o más, deberán rendir un examen de validación de los contenidos tratados durante su ausencia.



# Santo Domingo Country School

---

En el plano académico, y sin perjuicio de que cada una de las partes asume que goza de la más amplia libertad para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año inmediatamente siguiente, el Colegio deja expresa constancia que será motivo para no suscribir dicho Contrato, la repitencia de curso por dos años consecutivos; y, además de lo anterior, en los niveles de I<sup>o</sup> a IV<sup>o</sup> medio, mantener un promedio bajo 4,0 en un mismo subsector por dos años consecutivos.

En el plano formativo valórico, será motivo para no suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, respecto del alumno que no manifieste la disposición de concordar con los principios de nuestro Proyecto Educativo, ya sea dentro del establecimiento o en su ámbito privado.

## **C. Comportamiento**

Considerando que las actitudes personales son fundamentales para desarrollar un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario que el alumno manifieste una predisposición hacia el aprendizaje de modo que su conducta sea un elemento cooperador en este proceso.

Deberá cuidar de su persona y de quienes lo rodean manteniendo una actitud de respeto para consigo mismo y los demás, evitando situaciones riesgosas y juegos violentos que puedan causar daños o lesiones físicas de cualquier índole, o poner en riesgo la integridad personal.

Si el alumno encuentra o por error se lleva, objetos o ropa perteneciente a otra persona, deberá hacerlos llegar a Vida Escolar, como máximo, al día siguiente de clases.

Los alumnos deberán responsabilizarse por el cuidado del entorno físico asignado para su desempeño como alumno: banco, sillas, locker, computador etc. En caso de los lockers, cada alumno tendrá que desocuparlo al finalizar el año escolar. A partir del 01 de enero del año siguiente el Colegio, se reserva el derecho de disponer todos los lockers sin responsabilizarse por su contenido.

Los alumnos que deseen promocionar, publicitar o realizar cualquier otro tipo de comunicación referente a eventos o actividades ajenas al Colegio deberán contar con la necesaria autorización de la Dirección del Colegio.



# Santo Domingo Country School

---

## Capítulo 2

### Estrategias para favorecer la formación en valores y el cumplimiento de las normas de convivencia

Se entiende por estrategias las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre responsabilidad y hábitos pedidos por el Colegio.

#### 1. Sistema de constancias disciplinarias

El Colegio ha elaborado un sistema de constancias (anotaciones), mediante las cuales los profesores y el Encargado de Vida Escolar notifican por escrito al alumno y posteriormente al Apoderado Académico de conductas que ameritan ser conocidas y/o sancionadas.

Las constancias consignan en dos niveles de reconocimiento y cuatro niveles de faltas que ameritan sanción:

Reconocimientos Positivos

A.a - Positivas.

A.b – Positivas de Excelencia

Faltas

B - Faltas Leves.

C - Faltas Medianamente Graves.

D - Faltas Graves.

E - Faltas Extremadamente Graves.

#### 1. Se consideran acciones positivas que merecen ser destacadas, las siguientes:

Con el fin de hacer un reconocimiento a aquellas acciones o actitudes de responsabilidad y/o hábitos se establecen los siguientes niveles de reconocimiento

**A. a Positivas** (3 anotaciones positivas A.a. dan lugar a un premio. 3 anotaciones positivas pueden intercambiarse por una negativa)

1. Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.
2. Su presentación personal ha mejorado significativamente.
3. Ha mantenido sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.



## Santo Domingo Country School

---

4. Ha manifestado una actitud de respeto y colaboración con su profesor, Encargado de Vida Escolar y directivos.
5. Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
6. Ha evidenciado en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros de curso.
7. El alumno varón, teniendo en cuenta la condición de mujer de sus compañeras ha evidenciado respeto y caballerosidad para con ellas.
8. La alumna, en su relación cotidiana con sus compañeros varones ha manifestado una permanente actitud de delicadeza, feminidad y decoro.
9. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios, es destacable.
10. Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
11. Ha tenido excelente participación en clases.
12. Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
13. Mantiene su locker y puesto de trabajo limpio y ordenado.
14. Y todas aquellas consideradas por la dirección destacables.

### **A.b Positivas de Excelencia** (cada anotación positiva A.b da lugar a un premio)

1. Excelente participación en actividades extra y co - programáticas.
2. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
3. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
4. Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.
5. Ha manifestado un gran interés por la asignatura.
6. Otras conductas que merezca ser destacadas como positivas.
7. Mantiene un trato respetuoso, deferente y cordial con el personal de aseo y administrativo en general.
8. Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia alumnos de cursos inferiores o con alguna forma de discapacidad temporal o permanente.
9. Genera y promueve en sus compañeros un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
10. Presenta una actitud acogedora y solidaria con los alumnos nuevos colaborando activamente en su integración
11. Genera y promueve actitudes de cuidado al medio ambiente
12. Presenta una actitud acogedora y solidaria con los alumnos con necesidades educativas especiales.



# Santo Domingo Country School

---

## 2. Falta Disciplinaria:

Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno. Para los alumnos de Kinder, se aplicarán durante todo el segundo semestre, sanciones simbólicas escritas con carácter formativo.

### **B. Se consideran, entre otras, faltas leves las siguientes:**

**(Anotación negativa registrada en el libro de clases o SINEDUC, al acumular 3, debe cumplir sanción)**

1. No trae útiles de trabajo.
2. No trae hechas las tareas.
3. Evidencia una presentación personal deficiente o incompleta.
4. No trabaja durante la clase.
5. Presenta mal comportamiento en la formación o en el Assembly.
6. No trae comunicación firmada.
7. Realiza actividades que no tienen relación con el ramo durante la hora de clase.
8. Entorpece el desarrollo de la clase.
9. Desobedece instrucciones.
10. Se levanta de su puesto sin autorización.
11. Molesta a sus compañeros.
12. Se presenta sin Agenda Escolar.
13. Los alumnos que lleguen con hasta tres minutos de retraso a su sala, después de recreo, deberán pasar a buscar late pass (cada tres late pass deberán quedarse a un jueves de sanción).
14. Come, bebe o mastica chicle en clase.
15. Llega atrasado al Colegio.
16. Mantiene su lugar de trabajo sucio y desordenado.
17. Presenta con prendas o accesorios que no son parte del uniforme.
18. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores.

### **C. Entre las faltas medianamente graves pueden mencionarse las siguientes:** **(Sanción correspondiente a 1 hora de estudio recuperativa)**

1. No presenta justificativo.
2. No trae útiles de trabajo en forma reiterada.



## Santo Domingo Country School

---

3. Las prendas de su uniforme no presentan identificación en forma reiterada.
4. No trae tareas en forma reiterada.
5. Evidencia deficiente presentación personal en forma reiterada.
6. No trabaja durante la clase en forma reiterada.
7. Presenta mal comportamiento en la formación en forma reiterada.
8. No trae comunicación firmada en forma reiterada.
9. No asiste a reforzamiento, recuperación u otra actividad escolar programada dentro o fuera del horario sin justificar su ausencia en forma reiterada.
10. Entorpece el desarrollo de la clase en forma reiterada (Seis faltas desde 1° a 6° Básico; Tres faltas desde 7° a IV° Medio) .
11. Desobedece instrucciones en forma reiterada.
12. Se levanta de su puesto sin autorización en forma reiterada.
13. Molesta a sus compañeros en forma reiterada.
14. Se presenta sin Agenda Escolar en forma reiterada.
15. Sale de la sala durante los cambios de hora (en forma reiterada.)
16. No cuida mobiliario o material del Colegio.
17. Los alumnos que lleguen con más de tres minutos de retraso se considerarán como ausentes a esa hora de clases, por lo que deberán recuperar esa hora el jueves de sanción siguiente.
18. Es grosero (a) en sus actitudes, vocabulario y/o gestos con sus compañeros.
19. Se burla de sus compañeros pudiendo atentar o atentando contra su integridad psicológica y dignidad humana.
20. Ha acumulado faltas leves: seis de 1° a 6° básico y tres faltas de 7° a IV° medio.
21. Comercializa productos sin autorización.
22. Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.
23. Utiliza cualquier tipo de aparato de audio (sólo se acepta música en los recreos, no siendo responsable el Colegio por su pérdida o daño), juegos electrónicos y/o teléfono celular durante la jornada escolar o en horas de clases. Los celulares serán requisados y entregados a Vida Escolar, pudiendo retirarlos sólo el apoderado responsable.
24. Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
25. Llega atrasado al Colegio en forma reiterada: seis atrasos de 1° a 6° básico y tres atrasos de 7° a IV° medio. Para sanción, en media son 3 firmas, para una firma son 3 atrasos en la semana.
26. Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo y género, siendo alumno de los niveles de 1° a 6° Básico.



## Santo Domingo Country School

---

27. No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño desde el Colegio.
28. Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al Colegio sin autorización escrita de la Dirección del Colegio.
29. No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta, cuyo uso o lectura será objeto de evaluación en un plazo inferior a treinta días.
30. Sale de la sala sin autorización (Hall Pass)
31. Conversa, emite ruidos, se mueve excesivamente o no tiene todos sus materiales durante una evaluación escrita.
32. Cuando un alumno manifiesta una actitud deshonesta durante una evaluación o la presunción de ésta por actitudes no adecuadas a la instancia de evaluación, el instrumento evaluativo se retirará de manera inmediata calificándose con la nota mínima. El alumno, dependiendo de su condición conductual, deberá cumplir sanción determinada por Dirección.
33. Acumula 3 faltas B.
34. No trae constancia firmada.
35. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores.

### **D. Constituyen las principales faltas calificadas como graves: (sanción día sábado, fijada una vez al mes)**

1. Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier otro miembro no-docente del Colegio.
2. Actúa o se presume se comporta - al portar o hablar por teléfono con engaños- en forma deshonesta durante una evaluación con acciones como soplar, copiar, mantener cuadernos o resúmenes bajo el banco o en cualquier parte del cuerpo o la ropa, usar celular, mensajes de texto, uso de calculadoras no autorizadas, u otros dispositivos electrónicos, etc. Cuando un alumno manifiesta una actitud deshonesta durante una evaluación, esta evaluación se retirará de manera inmediata, calificándose con la nota mínima. El alumno, dependiendo de su condición conductual, deberá cumplir sanción determinada por Dirección.
3. Daña, destruye, raya (grafitos, escritura o pintura) y mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del colegio, siendo alumno de enseñanza básica (1º a 6º).
4. Destruye, sustrae, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros. Será agravante cuando lo anterior ocurra en el período próximo a una evaluación relativa al material de estudio referido.



## Santo Domingo Country School

---

5. Manifiesta actitudes y/o conductas violentas o agresivas dentro y fuera de la sala.
6. Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas, orales o escritas, dentro o fuera del establecimiento. Se considerarán circunstancias agravantes cuando exista una notable desproporción de fuerza o destreza marcial que favorezca al agresor respecto a su compañero amenazado, y/o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias.
7. Se comporta inadecuadamente, conversando, distraendo y provocando desorden en Actos Cívicos o en eventos oficiales solemnes del Colegio.
8. Permanece fuera de la sala durante la realización de clases o llega más de 10 minutos tarde estando en el colegio.
9. Manifiesta conductas afectivas de pareja (Ejemplo: pololeo), expresiones de contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares.
10. Manifiesta actitudes deshonestas o poco veraces.
11. Se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
12. Lanza bombas de agua, huevos u otros elementos.
13. Se niega a rendir una evaluación.
14. Ha acumulado tres anotaciones medianamente graves.
15. Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la moral, física y/o psicológica, dentro y fuera del Colegio.
16. Dificulta el desarrollo de la clase de manera reiterada (tres faltas C10 desde 1° Básico a IV° medio), afectando el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del curso.
17. Ignora, desconoce, o desobedece la señalética oficial del Colegio, sea ésta permanente o provisoria.
18. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores calificadas como tales por el Equipo Directivo.
19. Realiza desórdenes, de manera reiterada, en dependencias del Colegio, durante la hora de clases, afectando negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los otros cursos (grita o canta en los pasillos, interrumpe clases de otros cursos y/o se asoma por las ventanas para conversar con otros alumnos)
20. Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo y género, siendo alumno de los niveles de 7° a IV° Medio.
21. Ejerce Intimidación Solidaria, entendiéndose como la reacción de intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico que ejercen los amigos/as de un alumno sancionado en contra de la víctima de éste o un testigo de los hechos.
22. Ayuda y/o facilita el ingreso al Colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización del Encargado de Vida Escolar o quien lo subrogue.



## Santo Domingo Country School

---

23. Engaña a tutores o profesores en relación a su presentación personal, reincidiendo en la trasgresión de las normas por las cuales se le había llamado la atención.
24. Mantiene actitudes discriminatorias con alumnos con necesidades educativas especiales.
25. No asiste a jornada de estudio o sanciones generadas a partir de faltas al reglamento.

**E. Entre otras, revisten faltas de extrema gravedad las siguientes conductas: (Suspensión interna o externa de hasta tres días y citación al apoderado y/o Pre-condicionalidad o Condicionalidad, según amerite)**

1. Agrede físicamente o psicológicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario del Colegio o miembro de la comunidad escolar.
2. Daña, destruye, raya (grafitos, escritura o pintura) y mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del colegio, siendo alumno de enseñanza básica (7º básico a IVº medio).
3. Consume alcohol o cigarrillos en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo o con el uniforme oficial; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en fiestas del Colegio.
4. Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.
5. Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos con materia, documentación del colegio, etc.).
6. Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Fotolog, Email, Chat, Facebook y otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.
7. Falsifica, interviene o manipula indebidamente el libro de clases o documentación del colegio.
8. Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres, de acuerdo al criterio del Equipo de Gestión.
9. Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en fiestas del Colegio.
10. Sustraer, manipula o interviene instrumentos evaluativos.
11. Daña, altera o sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
12. El Colegio ha dispuesto los canales necesarios que hacen posible el diálogo entre los diferentes estamentos de nuestra comunidad. Cualquier llamado o intento de ejercer presión inapropiada o utilizar



# Santo Domingo Country School

---

- medios de fuerza en el Colegio para imponer criterios por parte de alumnos o apoderados será considerado una falta de extrema gravedad.
13. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores calificadas como tales por el Equipo Directivo,
  14. Atenta gravemente contra la dignidad de su compañero (a) mediante: lenguaje soez e insultos con carácter sexual; o ademanes que sugieren prácticas sexuales; o tocamientos con connotación sexual. Se considerará una circunstancia agravante cuando dicha (s) practica (s) se realice (n) de manera reiterada y explícitamente en contra de la voluntad de la víctima.
  15. Entorpece el desarrollo en diferentes clases y/o asignaturas de manera reiterada y sostenida (tres faltas D21 desde 1° Básico a IV° Medio), perjudicando la dinámica de clase y el proceso de enseñanza-aprendizaje del curso, haciendo incompatible su conducta con la excelencia académica buscada por nuestra comunidad.
  16. Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.
  17. Organiza, ayuda o facilita el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas con la clara intención de realizar matonaje, cometer agresiones físicas a miembros de la comunidad y/o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio.
  18. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores.

### **3.- De los Reconocimientos y Premios**

- Todas las anotaciones A.a serán registradas sólo en el Libro de Clases.
- Tres anotaciones del tipo A.a dan lugar a una anotación Ab..
- Todas las anotaciones A.b dan lugar a un premio mensual.
- Todos los alumnos que, al término de cada mes, tengan al menos una anotación del tipo A.b tendrán el privilegio de asistir el viernes siguiente al Assembly con jeans, zapatillas de colores, polera a elección y el polar del Colegio (o desayuno en el casino).
- El premio por una anotación Ab puede ser cambiado por una eximición de sanción por acumulación de faltas leves tipo B. Las faltas de tipo C, D y E no son canjeables por ningún tipo de anotación.
- Los alumnos que acumulen al menos tres anotaciones AB durante el semestre, serán premiados por Dirección con una actividad a determinar.

### **4.- Sanciones Disciplinarias y otros**

**Las sanciones disciplinarias y otros vigentes son:**



## Santo Domingo Country School

---

- **Amonestación verbal** (sin registro escrito).
- **Amonestación escrita o anotación en el Libro de Clases** (con registro escrito y de carácter acumulativo).
- **Expulsión de la sala de clases**, con derivación a Vida Escolar .
- **Registro en Carpeta de Seguimiento Pedagógico**, la cual contiene los antecedentes individuales de carácter conductual y las entrevistas con los apoderados.
- **Estudio Dirigido** en días jueves o día que Vida Escolar determine.(Falta C)
- **Estudio Dirigido en día sábado** (Falta D)
- **Suspensión simple de clases**, dependiendo de la gravedad de la falta.(Falta D o E)
- **Suspensión indefinida**, con asistencia sólo a dar pruebas, dependiendo de la falta(Falta E)

Las siguientes situaciones se aplicarán mediante citación al Apoderado Académico, quedando en poder del Colegio, un registro escrito y firmado, de los factores disciplinarios que conllevaron a la citación del apoderado y a la situación disciplinaria del alumno:

- **Advertencia conductual**
- **Pre condicionalidad (Sometida a revisión cada 2 meses)**
- **Condicionalidad (Sometida a revisión cada semestre)**
- **Condicionalidad Extrema, la que puede ser de tres clases: con posibilidad de suscribir contrato por el siguiente período lectivo; sin posibilidad de suscribir dicho contrato; y, con suspensión indefinida de clases.**

La situación de Condicionalidad para un determinado alumno, en su forma Simple o Extrema, puede tener vigencia máxima hasta al fin del siguiente año lectivo, si es que no hubiese faltas graves que ameriten una nueva condicionalidad por un período similar a partir de la fecha de la segunda falta.
- **No suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año inmediatamente siguiente.**
- **Cancelación inmediata de matrícula.**

El Apoderado Académico deberá asistir a la citación del Encargado de Vida Escolar con el Profesor Jefe cuando, a través del sistema de constancia o anotaciones, el alumno acumule tres anotaciones (C), es decir medianamente graves, o una anotación (D), es decir de carácter grave.

En caso que el Apoderado Académico sea citado a una entrevista para informar aspectos disciplinarios o académicos de su pupilo, deberá quedar un registro escrito, firmado por ambas partes, consignando los temas conversados y acuerdos comprometidos entre el Apoderado Académico y el Profesor Jefe,



# Santo Domingo Country School

---

Encargado de Vida Escolar, Coordinador a cargo de la entrevista u otro miembro de la plana docente.

La condicionalidad de matrícula, aún en la forma de extrema condicionalidad, no es una sanción en sí, sino un estado que esperamos alerte al alumno y a sus padres o apoderados en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el Colegio requiere del alumno para su formación y la de sus compañeros. Es importante destacar que el Colegio brinda a los alumnos en esta condición apoyo pedagógico-disciplinario formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.

Teniendo en cuenta los distintos grados de madurez y responsabilidad, las sanciones podrán adecuarse tomando en consideración el contexto, situaciones atenuantes o agravantes de la falta y la actitud con que el o la alumna enfrenta el problema. para los alumnos hasta cuarto básico serán distintas que para sus compañeros mayores.

## **De la acumulación de faltas consignadas y sus consecuencias reglamentarias:**

- Toda falta B sólo quedará registrada en el Libro de Clases, salvo que por acumulación de éstas amerite la consignación de una falta C en la Carpeta de Seguimiento Pedagógico.
- Con el objeto de que el Apoderado apoye oportunamente la formación de hábitos en su pupilo, desde 1° a 4° Básico, toda falta B le será informada vía Agenda mediante una comunicación escrita. Para Los niveles iguales o superiores a 5° Básico, será informada la acumulación de 3 faltas B (no serán informados) vía Agenda al Apoderado.
- Seis faltas B generan una falta C desde 1° a 6° Básico
- Tres faltas B generan una falta C desde 7° a IV° medio
- Cada falta C implicará una constancia escrita, informada al apoderado vía agenda y consignada en la Carpeta de Seguimiento Pedagógico, siendo prerrogativa del profesor, la expulsión del alumno de la sala de clase con derivación a Vida Escolar e implica la asistencia a jornada de sanción reparatoria de la falta o trabajo reflexivo en día y horario a determinar cada año.
- La acumulación de 6 faltas C, en todos los niveles de enseñanza, resulta en una falta D que implica automáticamente una Pre-Condicionalidad de Matrícula. (considerando, atenuantes, agravantes y actitud al enfrentar la situación).
- Cada falta E implica automáticamente una Condicionalidad de Matrícula y de acuerdo a esto se desprenden las siguientes medidas: Derivación inmediata a Dirección; Citación al Apoderado; Registro en la Carpeta de



## Santo Domingo Country School

---

Seguimiento Pedagógico; Suspensión de (1 a tres días, externa o internamente dependiendo del caso) con un máximo de tres días o su equivalente en días de asistencia obligatoria a sesiones sabatinas de Trabajo (Estudio) Dirigido, de acuerdo a esto, la duración y tipo de sanción será determinada por el Equipo de gestión.

- La acumulación de tres faltas D determina automáticamente una Condicionalidad Extrema.

La Condicionalidad Extrema tiene tres formas a determinar por el Equipo Directivo de acuerdo al mérito de los antecedentes: **Condicionalidad Extrema Simple** con posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente periodo lectivo de acuerdo a la decisión del Equipo Directivo; **Condicionalidad Extrema Simple sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato** con el Colegio por el siguiente periodo lectivo; **Condicionalidad Extrema con Suspensión Indefinida** con asistencia a Evaluaciones en horarios y dependencias que el Colegio determine, en esta última forma el alumno queda sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente periodo lectivo.

- Las faltas calificadas en la categoría E determinan por sí sola la inmediata suspensión de clases de por un máximo de 6 días hábiles, para evaluar y constatar la ocurrencia de la falta; de ser ello confirmado, el Director podrá aplicar la Cancelación de Matrícula (expulsión del Colegio). El procedimiento que se utilizará para aplicar estas sanciones, debe contemplar las siguientes etapas esenciales: citación del Apoderado para ponerlo en conocimiento de la medida, y registro en la Carpeta de Seguimiento Pedagógico; recepción de los descargos y pruebas del supuesto infractor; investigación de los hechos por parte del Encargado de Vida Escolar del Ciclo o de quien haga sus veces; notificación a los afectados de la resolución definitiva que dicte la Dirección del Colegio. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento deberán ser siempre fundadas. En la investigación de los hechos, existirá libertad de prueba. Sin perjuicio de lo expuesto, el Apoderado podrá elevar una solicitud de apelación de la medida ante el Equipo de Gestión, el cual puede resolver ratificando la sanción o aplicando la Condicionalidad Extrema en alguna de sus formas. Las opiniones o resoluciones dictadas por el Encargado de Vida Escolar del Ciclo o el Director en este procedimiento, serán consideradas por el equipo de Gestión al resolver.
- El alumno en situación de Condicionalidad Extrema que incurra en una falta calificada como C, será derivado (suspendido) inmediatamente a Dirección (de clases por el Director), arriesgando una suspensión de 3 a 6 (por un máximo de 6) días hábiles, a fin de (para) evaluar y constatar la falta y las situaciones en que esta ocurrió (ocurrencia de la falta); de ser ello confirmado, el Director podrá proceder (procederá) a la



## Santo Domingo Country School

---

Cancelación de Matrícula (expulsión del Colegio) de manera inmediata a través del mismo procedimiento consignado en el punto precedente. En caso de elevarse una solicitud de apelación ante el Equipo de Gestión, éste podrá resolver ratificando la sanción o aplicando una Condicionalidad Extrema en otra de sus formas.

- Las situaciones de Pre-condicionalidad podrán ser revisadas, a petición escrita del alumno, cada 2 meses por el Equipo de Gestión, pudiendo decidir en virtud de los antecedentes conductuales y valóricos que el/la alumno(a) demuestre, levantar o mantener la sanción.
- Las situaciones de Condicionalidad podrán ser revisadas, a petición escrita del alumno, cada semestre por el Equipo de Gestión, pudiendo decidir en virtud de los antecedentes conductuales y valóricos que el/la alumno(a) demuestre, levantar o mantener la sanción.
- La situación de Pre-condicionalidad y Condicionalidad en cualquiera de sus formas, no es eliminada de manera automática al finalizar el año.
- En caso de ausencia del Encargado de Vida Escolar del Ciclo, el Director designará a quien lo subrogue, de entre los miembros del Equipo de Gestión, el que tendrá todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo a lo prescrito en el presente reglamento.
- Procedimiento de Indagación Disciplinaria: para llegar a esclarecer las diferentes situaciones disciplinarias de carácter grave o extremadamente grave, el Director (a) junto a la Encargada de Vida Escolar del Ciclo o el psicólogo (según amerite el caso) realizarán las entrevistas pertinentes tanto a los alumnos, como a los apoderados u otros miembros de la comunidad educativa que puedan otorgar información relevante. Dentro de este procedimiento el Colegio se reservará el derecho de dar a conocer los nombres y testimonios de alumnos, toda vez que se trata de niños y jóvenes en formación y gran parte de esta información generalmente constituye secreto profesional en el caso del psicólogo. Podrán usarse también otros medios de prueba, tales como las grabaciones de las cámaras de seguridad del colegio.
- El apoderado se compromete a denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley N° 20.084), debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del Colegio esta denuncia; de no hacerlo el Colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.



## Santo Domingo Country School

---

Dadas las graves consecuencias que trae la violencia escolar para la víctima y el agresor, en especial tratándose de las faltas disciplinarias calificadas como *bullying*, junto con la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan, el Colegio podrá exigir un tratamiento psicológico externo para el agresor, coordinado y en conformidad con el Equipo Directivo del establecimiento.

Dicho tratamiento no garantiza la permanencia del alumno en el establecimiento, sino que ella está supeditada a la completa desaparición del *bullying*, de acuerdo a la evaluación que al efecto realicen los profesionales del Colegio.

Del mismo modo, la Dirección tendrá la facultad discrecional para cambiar de curso al agresor, si ello lo considera necesario para una adecuada protección de la víctima.

Para los efectos de lo dispuesto en este acápite, se entenderá por *Bullying* el “matonaje”, “maltrato”, “acoso”, “abuso”, “victimización entre iguales”. Constituyen manifestaciones de esta conducta el acoso y/o agresión en contra de un estudiante por parte de sus mismos compañeros; agresiones de tipo psicológico, en forma de insultos, amenazas verbales, desprecios, ridiculizaciones, exclusión, críticas, murmuraciones, etc., que pueden ir acompañadas de violencia física, y, en general, cualquier comportamiento del alumno que intente, amenace o provoque efectivamente un daño físico, psicológico y/o moral en otro estudiante.

- Los principios de este reglamento -sobre todo aquellos relacionados con la disciplina, el respeto, y la obediencia hacia los profesores- también deben estar presentes en aquellas actividades que se realicen con el patrocinio del Colegio, pero fuera de él, como por ejemplo: viajes de estudio, paseos, salidas pedagógicas, actividades de trabajo social, esparcimiento o deportivas.
- Los alumnos cuya matrícula esté pre-condicionada o condicionada no podrán ejercer cargo alguno en su curso o en el Centro de Alumnos, y su participación en actividades extraprogramáticas deberá ser autorizada por el Equipo de Gestión la Dirección. En caso que el alumno condicional pertenezca a un curso que realice su gira de estudios, ni la Dirección ni el Equipo Directivo podrán autorizar su participación en giras al extranjero; en caso de giras dentro de Chile, tampoco podrá asistir, salvo que el Equipo de Gestión Directivo decida lo contrario.
- En caso de faltas disciplinarias cometidas por nuestros alumnos fuera del Colegio o de sus inmediateces, o en actividades privadas que no sean organizadas o patrocinadas por nuestra institución, el Colegio podrá tomar medidas en el ámbito formativo, sin que estas impliquen sanciones disciplinarias. (charlas, intervenciones psicológicas individuales o grupales, etc)



# Santo Domingo Country School

---

- El ámbito de aplicación disciplinaria del presente reglamento está restringido a las actividades dentro del establecimiento y en sus inmediaciones, y aquellas organizadas o patrocinadas por nuestra institución; no obstante, toda situación que comprometa aspectos valóricos de nuestros alumnos en cualquier circunstancia o lugar, serán consideradas por nuestro Colegio en el desarrollo formativo de nuestros alumnos.

Los reclamos o apelaciones que se interpongan con ocasión de la aplicación del presente reglamento, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por el Equipo de Gestión y los asesores que el Director estime conveniente **por el Director asesorado por quien estime conveniente.**

Este órgano, sesionará, conforme a los requerimientos y dispondrá de las más amplias facultades para citar a personas y requerir información, resolviendo por escrito y sin ulterior recurso.

Todos los alumnos tendrán, solo una vez, la posibilidad de apelar ante el Equipo de Gestión frente a alguna determinación del Colegio. Esta apelación se deberá formalizar con una carta entregada en la Secretaría de la Dirección. Para mejor resolver, el Equipo de Gestión podrá solicitar mayores antecedentes, dándole gran importancia a todas las conductas que respalden la capacidad de compromiso, esfuerzo, perseverancia y respeto con el resto de la comunidad y las normas que nos permiten la convivencia en armonía. Las conductas ocurridas fuera del ámbito escolar podrán ser tomadas en cuenta como antecedentes, ya sea con carácter atenuante o agravante dependiendo de cada caso. Son ejemplo del primero, participación destacada en actividades de reconocimiento social, desarrollo en forma comprometida de actividades deportivas o culturales, etc. En cuanto a los agravantes, se considerarán aquellos comportamientos extraescolares poco consecuentes con los principios que regulan la formación a la que nos hemos comprometido, como por ejemplo fumar en la calle, uso de malas palabras, insultos y groserías vía Internet, tráfico o consumo de drogas, incidentes callejeros graves, responsabilidad vial, entre otros, que pese a ocurrir fuera de nuestro establecimiento son considerados modelos negativos para el resto de los alumnos, en especial los más pequeños. Toda vez que nuestro proyecto no son solo reglas de comportamiento en el Colegio, sino que, se fundamenta en la formación integral y armónica de cada persona, que le permita desenvolverse adecuadamente en la sociedad.

## **No renovación de matrícula**

Si un alumno no presenta la voluntad de enmendar su conducta, a pesar de las estrategias empleadas (Diálogo – amonestación – condicionalidad u otros) será decisión de la dirección Colegio no ofrecer la renovación de la matrícula para el



# Santo Domingo Country School

---

año siguiente. Esta situación será informada a los apoderados a más tardar al momento de terminar el proceso del año en curso.

## **Cancelación de Matricula**

Es la máxima sanción que puede aplicar el Colegio,  
Podrán ser causal de cancelación de matricula, aquellas faltas consideradas gravísimas que atenten a los postulados del Proyecto educativo entre otras

- Agresión física y/o psicológica a algún miembro de su comunidad escolar.
- Destrozos graves e intencionados de los bienes del Colegio
- Robos o hurtos de material del Colegio, (pruebas o documentación concreta y virtual)
- Agresión verbal a alguna autoridad del Colegio.

Todas aquellas consideradas por la dirección como faltas gravísimas.

**Dada la implicancia que tiene esta medida, será propuesta al Directorio de la Sociedad, quien tomará la decisión definitiva la que no es apelable.**

**La sola firma del Contrato Educativo implica la aceptación de este Reglamento de Convivencia Interno del Establecimiento.**

**Las modificaciones o actualizaciones del presente reglamento deberán ser informadas en los diarios murales y modificadas en la Página Web del Establecimiento.**